

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:30 horas del día 22 del mes de septiembre del año 2022, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local, **LPL218/2022** con Concurrencia del Comité para el “**SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACION DE SISTEMA ILUMINACION, VESTIMENTA Y MECANICA TEATRAL PARA EL TEATRO ALARIFE MARTIN CASILLAS**”, ante la presencia de la Lic. Mayra Elizabeth García Chagollan, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaria de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; con la asistencia de los siguientes interesados:

PARTICIPANTES	
TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.	DANIEL LOPEZ GUZMAN
BABILONIK S.A. DE C.V.	MIGUEL ANGEL AGUIRRE MONTOYA
IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA S.A. DE C.V.	GERARDO GALLEGOS MORALES
Z&A SERVICIOS S.A. DE C.V.	ALEKSANDAR LALICKI POSAVEC

Una vez tomada asistencia se procede a dar lectura de las preguntas y/o precisiones administrativas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases.

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS POR PARTE DEL AREA REQUIRENTE:

SE CONVOCA A UNA VISITA DE CAMPO **OBLIGATORIA** EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL TEATRO ALARIFE AV. ALCALDE #1351 EN UN HORARIO DE LAS 10:00 AM DIRIGIENDOSE CON EL ENCARGADO ING. RAFAEL SALAZAR.

SE CONVOCA A UNA NUEVA ENTREGA DE PREGUNTAS EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 12:00 HORAS A 14:00 HORAS.

SE CONVOCA A UNA SEGUNDA JUNTA ACLARATORIA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON UN REGISTRO DE 14:00 A 14:30, DANDO INICIO A LAS 14:30 HORAS.

SE INFORMA LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS SERA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL MISMO DOMICILIO, CON HORARIO DE LAS 13:00 HORAS CON REGISTRO DE 12:15 A 12:45 HRS.

Babilonik, S.A. de C.V.:

1.- Numeral 6 de las bases. - Visita de Campo, dice: No Aplica.

Debido a la naturaleza de la licitación que implica la instalación de equipamiento en el recinto, solicitamos nos sea entregado planos del proyecto en los que se basaron las especificaciones, lo anterior para estar en condiciones de costear con mayor precisión los materiales a utilizar en los trabajos incluidos en las bases de la presente licitación.
Por el mismo razonamiento expresado anteriormente. Solicitamos se realice Visita de Campo. ¿Se acepta nuestra solicitud?

R: Apegarse a precisión administrativa.

2.- Numeral 8 de las bases.- Muestras Físicas, dice: SI APLICA, DEBERA DE ENTREGAR MUESTRAS FISICAS DE TODAS LAS SUB PARTIDAS.
¿A qué se refieren en este punto, que muestras requieren que sean entregadas?

R: No aplica.

3.- Anexo Técnico de las bases de la licitación, página 37, punto 5. Obligaciones de los participantes. Dice: El participante deberá cumplir al 100% con todas las especificaciones técnicas de lo que se solicita, para lo cuál deberá anexar fichas técnicas de cada equipo ofertado en idioma español.
Existen partidas con especificaciones técnicas que solo los cubre una marca en específico, tal es el caso de los reflectores, tablero y consola de iluminación que especifican la marca Strand Lighting, esa marca tiene solamente unos distribuidores autorizados en México, y peor aún, no cuenta con distribuidor autorizado en la Ciudad de Guadalajara (<https://www.vari-lite.com/global/support/where-to-buy>), si no se “abren” las especificaciones técnicas, solo esos distribuidores podrán presentar propuestas lo que limita la participación de oferentes y limitará en un futuro el acceso a servicios de garantía para el teatro.
Solicitamos nos indiquen que puntos técnicos mínimas (potencia de reflectores, ángulos de cobertura de reflectores, tipo de fuente de luz, multicolor, capacidad en canales de señal, por ejemplo) son las que debemos de cumplir en los reflectores, tablero y consola de iluminación para poder ofertar marcas distintas a las especificadas con iguales o superiores capacidades técnicas.
¿Se acepta nuestra solicitud?

R: La descripción técnica de los equipos mencionados indica las características mínimas, por lo cual podrán ofertar equipos de iguales o superiores especificaciones.

En relación a la potencia de reflectores, resulta más importante la salida en lúmenes, los cuales se están especificando en las

descripciones, y que deberán tomarse como un mínimo a cumplir en su oferta.

Los ángulos de cobertura mínima están igualmente reflejados en las descripciones.

El tipo de fuente de luz es LED Multicolor. El Fresnel es RGBALC, El Elipsoidal es RGBAL, El Par RGBL Características mínimas en todos los casos.

Respecto a los canales mínimo deberán contar con: Fresnel 12 canales, Elipsoidal 10 canales, Par 10 canales Observaciones y solicitudes de aclaraciones de especificaciones técnicas del catálogo de conceptos: * Iluminación escénica

4.- Partida 4.1 panel de relevadores.- Solicita opción de control Shownet vía ethernet, este tipo de señal es exclusivo de la marca Strand lighting y solo sus equipos cumplen este requisito, por lo expuesto en nuestra pregunta anterior, solicitamos sea eliminado este requisito y podamos ofertar equipo similar o superior de otra marca. ¿Se acepta nuestra solicitud?

R: Aceptada Si bien el protocolo Shownet fue desarrollado por Strand lighting, actualmente éste lenguaje es utilizado por otras marcas compatibles con el protocolo open lighting architecture (OLA) por lo que el equipo que ofrecen puede ser compatible con cualquiera de los 2.

5.- Partida 4.4 Consola de Iluminación.- Solicita opción de control Shownet vía ethernet, streaming ACN (SACN), misma situación del equipo anterior. ¿Nos permiten ofertar consola con capacidad de control de hasta 10 universos vía DMX512 como condición técnica mínima?

R: Por eficiencia es recomendable que los protocolos DMX corran sobre Ethernet y los protocolos especificados para el equipo son de esa naturaleza, para eficientar la distribución de DMX en el teatro. Respecto al ShowNet la respuesta es igual a la pregunta anterior.

6.- Partidas 4.6, 4.7, 4.8 Reflectores de Iluminación Escénica.- Solicitan reflectores con enfriamiento con ventilador de velocidad variable; el enfriamiento con ventilador las marcas profesionales de reflectores teatrales desde hace mucho tiempo dejaron de utilizar la tecnología de ventiladores por el ruido que generan los ventiladores y en los teatros se requieren momentos de silencio absoluto. ¿Podemos ofertar reflectores con diferente tecnología de enfriamiento, como por convección?

R: El ventilador de velocidad variable permite que sea activado en función de su uso. Podrán ofertar otra tecnología de enfriamiento, siempre y cuando cumplan con el resto de características que se solicitan para cada reflector. Ej. No reducir la capacidad lumínica.

7.- Partida 4.8 Reflector tipo PAR, Solicitan ángulo de cobertura de 6.9° a 40° que es exclusivo de Strand Lighting. ¿Podemos ofertar un reflector similar con cobertura de 6° a 50°?

R: Aceptado, ya que exceden el mínimo solicitado.

8.- Sección de Notas del Catálogo de Conceptos, página 54 de las bases, punto 4; Dice: Se requiere que los participantes sean distribuidores directos de los productos ofertados por lo cual se deberá presentar carta del fabricante firmada por el representante legal, mencionando que el distribuidor cuenta con la capacidad técnica y económica para el suministro, instalación y mantenimiento de los mismos.

Las marcas profesionales son empresas muy grandes y extranjeras, muy difícilmente el representante legal del fabricante firmaría una carta así.

¿Podemos presentar la carta de fabricante de los equipos que ofertemos firmado por cualquier funcionario de la marca, que pueda ser verificable y contactable?

R: Aceptado, debiendo contener los datos de contacto Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico de la empresa fabricante.

9.- ¿Podemos presentar la carta de fabricante de una impresión de un documento digital que nos envíen por un medio electrónico?

R: Correcto, debiendo contener los datos de contacto Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico de la empresa fabricante.

10.- Misma sección y hoja que la pregunta anterior, punto referente a vestimenta teatral. - ¿Podemos presentar la carta de fabricante de una impresión de un documento digital que nos envíen por un medio electrónico?

R: Correcto, debiendo contener los datos de contacto Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico de la empresa fabricante.

11.- Misma sección y hoja que la pregunta anterior, punto referente a La empresa ganadora será responsable de la revisión, diseño y sistema de fijación de la vara de iluminación nueva a la estructura existente del edificio, a fin de que avale las cargas y sistema de fijación de los elementos.... Estos trabajos deberán ser respaldados con documento firmado por calculista especializado en estructuras con cédula profesional, propio o externo. Por lo que deberá anexar carta de aceptación y cobertura de lo anterior dentro de sus costos. No es entendible este requisito.

¿Nos pueden proporcionar texto específico de la carta que requieren?

R: Este requisito se elimina, hacer caso omiso.

12.- ¿Nos pueden acotar el alcance concreto que requieren del calculista?

R: Este requisito se elimina, hacer caso omiso.

13.- Para que un ingeniero calculista pueda entregar un dictamen requiere del cálculo estructural del edificio.

¿Nos pueden entregar cálculo estructural completo del edificio?

R: No existe calculo estructural en poder de Secretaría de cultura. Este requisito se elimina, hacer caso omiso.

14.- Página 55 de las bases, punto de: Especificaciones señaladas en este anexo técnico son mínimos, por lo que el licitante podrá ofertar bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así lo consideran conveniente.



En varios equipos, principalmente los equipos de iluminación, y como fue mencionado en preguntas anteriores; las especificaciones técnicas pueden ser características limitativas a una marca en particular, por eso hemos solicitado su ajuste y evitar ser descalificados al no presentar la característica limitativa a una marca.

¿Podemos ofertar equipos similares o superiores en sus características técnicas realmente importantes como potencia, cobertura y capacidad de control?

R: Correcto Como se indica en el catálogo y las bases las descripciones son características MINIMAS, por lo que ofertar equipos de IGUALES O SUPERIORES especificaciones no es motivo de descalificación.

Impulsora Cultural y Tecnológica SA de CV.:

1.En relación al Punto 9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación".

Para la puntuación económica mencionan la siguiente fórmula:

$PPE = MPEMB \times 20 / MPI.$

Entendemos que la fórmula correcta debe ser:

$PPE = MPEMB \times 15 / MPI.$

De acuerdo al puntaje máximo que mencionan en el párrafo inmediato anterior a la fórmula.

¿Es correcta nuestra apreciación?

R: Es correcta la apreciación

2.En relación al Punto 9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación".

Mencionan en el punto 3 de Capacidad y especialización del licitante, presentar copia del formato DC-3 emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los cuales deben ser emitidos a nombre de la empresa participante. Solicitamos que se nos permita presentar dichos certificados a nombre de técnicos que hayan recibido dicha certificación y que formen parte de nuestra plantilla laboral ya sea por medio de contrato laboral o contrato de prestación de servicios, sin que sea obligatorio que el certificado esté emitido a nombre de nuestra empresa.

R: El certificado DC-3, invariablemente deberá estar emitido a la empresa participante.

3.En relación al Punto 9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación".

Mencionan en el párrafo final que se deberá presentar la cédula de inscripción al REPSE.

El portal del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas de la STPTS (<https://repse.stps.gob.mx/>) se menciona lo siguiente:

"El REPSE sirve para contar con un acervo vigente, estadístico y de control, que permita identificar, registrar, regular y fiscalizar a las personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a través de un Padrón Público de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

Deberán registrarse en el Padrón todas las personas físicas o morales que presten servicios o ejecuten obras especializadas y que para la realización de estas obras o servicios especializados pongan trabajadores propios a disposición del contratante. Para obtener el registro de las actividades especializadas en el Padrón las personas físicas o morales deberán demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y acreditar la naturaleza especializada de las actividades u obras que se pretenden registrar.

Este padrón será público y abierto y podrá ser consultado en medios electrónicos en todo momento."

Siendo que nuestra empresa no pondrá trabajadores propios a disposición de la contratante, entendemos y solicitamos que nos confirmen que este requisito no es obligatorio en este caso para nuestra empresa puesto que nuestros trabajadores no estarán a disposición de la contratante, sino que estarán todo el tiempo trabajando a nuestra disposición y bajo nuestra supervisión y control.

¿Es correcta nuestra apreciación?

R: No es correcta, se debe de presentar la cédula de inscripción al REPSE a nombre de la empresa participante.

4.Continuando con el punto anterior, puesto que no es obligatorio para todas las empresas de giros especializados estar inscritos en el REPSE, solicitamos que en caso de que sea necesario como requisito presentar la cédula de inscripción al REPSE, sea suficiente con demostrar que dicho registro se encuentra en trámite por parte de nuestra empresa ante la STPS, ya que dicho trámite demora 20 días hábiles en concluir. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R: No se acepta.

Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.:

Pregunta 1

Punto 1, apartado "Capacidad y Especialización del Licitante", página 32.

Para garantizar la competencia en igualdad de condiciones entre los licitantes, solicito que no se permita comprobar la relación laboral del superintendente con la empresa licitante mediante un contrato de prestación de servicios, sino que únicamente se permita comprobar su relación laboral mediante el registro en la nómina del licitante, pues el hecho de que el personal especializado pertenezca legal y formalmente a la empresa licitante, tiene injerencia en los costos indirectos, que a su vez se reflejarán en la

propuesta económica, lo que significa una desventaja en comparación con el licitante que no tiene registro de personal especializado en su nómina.

A fin de asegurar la buena calidad y continuidad de la obra consideramos que las responsabilidades de los trabajos deberán recaer únicamente en la empresa licitante, lo cual se torna complicado cuando los trabajos son subcontratados y no se tiene una relación laboral establecida y vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo que solicitamos a la convocante que no se permita el comprobar una relación laboral a base de contratos de "prestación de servicios" sino únicamente con registro de nómina ante el IMSS.

R: apegarse a bases.

Pregunta 2

Punto 2, apartado "Capacidad y Especialización del Licitante", página 32.

Para garantizar la competencia en igualdad de condiciones entre los licitantes, solicito que no se permita comprobar la relación laboral de los técnicos especializados con la empresa licitante mediante un contrato de prestación de servicios, sino que únicamente se permita comprobar su relación laboral mediante el registro en la nómina del licitante, pues el hecho de que el personal especializado pertenezca legal y formalmente a la empresa licitante, tiene injerencia en los costos indirectos, que a su vez se reflejarán en la propuesta económica, lo que significa una desventaja en comparación con el licitante que no tiene registro de personal especializado en su nómina.

A fin de asegurar la buena calidad y continuidad de la obra consideramos que las responsabilidades de los trabajos deberán recaer únicamente en la empresa licitante, lo cual se torna complicado cuando los trabajos son subcontratados y no se tiene una relación laboral establecida y vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo que solicitamos a la convocante que no se permita el comprobar una relación laboral a base de contratos de "prestación de servicios" sino únicamente con registro de nómina ante el IMSS.

R: apegarse a bases.

Pregunta 3

Punto 3, apartado "Capacidad y Especialización del Licitante", página 33.

Para garantizar la competencia en igualdad de condiciones entre los licitantes, solicito que no se permita comprobar la relación laboral de los técnicos con la empresa licitante mediante un contrato de prestación de servicios, sino que únicamente se permita comprobar su relación laboral mediante el registro en la nómina del licitante, pues el hecho de que los técnicos pertenezcan legal y formalmente a la empresa licitante, tiene injerencia en los costos indirectos, que a su vez se reflejarán en la propuesta económica, lo que significa una desventaja en comparación con el licitante que no tiene registro de sus técnicos en su nómina.

A fin de asegurar la buena calidad y continuidad de la obra consideramos que las responsabilidades de los trabajos deberán recaer únicamente en la empresa licitante, lo cual se torna complicado cuando los trabajos son subcontratados y no se tiene una relación laboral establecida y vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo que solicitamos a la convocante que no se permita el comprobar una relación laboral a base de contratos de "prestación de servicios" sino únicamente con registro de nómina ante el IMSS.

R: apegarse a bases.

Pregunta 4

Punto 4, apartado "Capacidad y Especialización del Licitante", página 34.

Referente a la comprobación de experiencia ¿Es posible presentar contratos en proceso?

R: No es posible, sólo expedientes de contratos terminados.

Pregunta 5

Punto 5, apartado "Catalogo de conceptos, Vestimenta teatral", página 42 (3/16).

En la partida 1.8 piden previstas triangulares al mismo color del telón de boca, favor de proporcionar diseño

R: El diseño deberá ser propuesto por el concursante, Se proporciona fotografía del lugar para que tengan la referencia.



Cal

CR

JUNTA DE ACLARACIONES
LPL218/2022



Ca

CB

JUNTA DE ACLARACIONES
LPL4218/2022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUNTA DE ACLARACIONES
LPL218/2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten signature in blue ink.

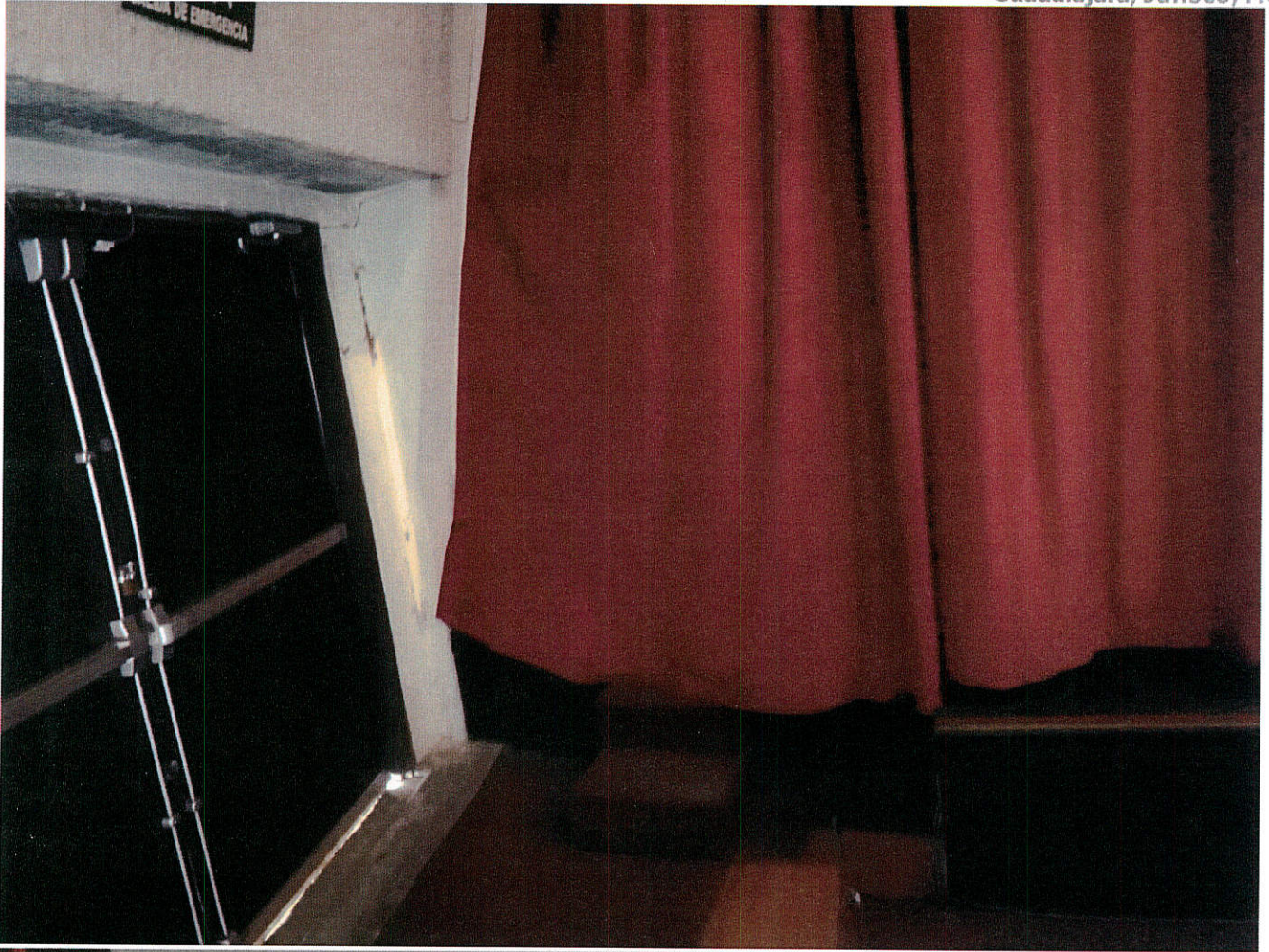
Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures in blue ink.

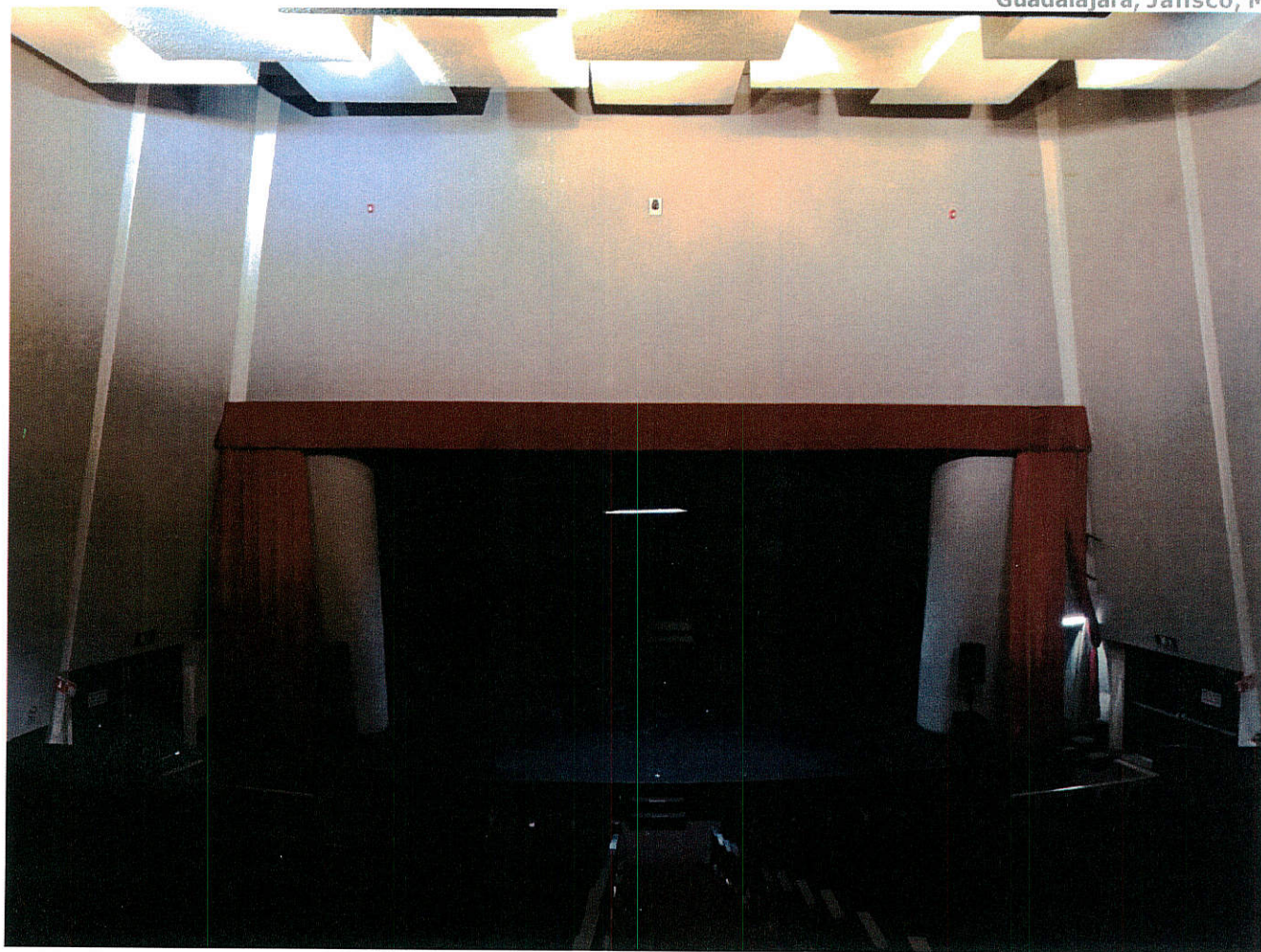
JUNTA DE ACLARACIONES
LPL218/2022

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures in blue ink.



JUNTA DE ACLARACIONES
LPL218/2022



JUNTA DE ACLARACIONES
LPL218/2022



Pregunta 6

Punto 6, apartado "Catalogo de conceptos, Vestimenta teatral", página 43 (4/16).

En la partida 1.10, en el telón de fondo las medias son de 5.8m x 5.8 m, estas medidas son por cada hoja?

R: Correcto Si. son 5.80 m de ancho por hoja, la descripción correcta es 11.60 mts de ancho x 5.80 de alto, a dos hojas, traslape de 50 cms, a tanto sencillo .

JUNTA DE ACLARACIONES
LPL218/2022

11/22

Pregunta 7

Punto 7, apartado "Catalogo de conceptos, Mecánica Teatral", página 43,44 (4,5/16).

En la partida 2.1 a la 2.5 piden que desmantelamiento, esto será sin recuperación?

R: Los elementos desmantelados deben entregarse a la dependencia, a menos que durante el proceso se detecte que algún elemento es totalmente inservible y deban hacer disposición final.

Pregunta 8

Punto 8, apartado "Catalogo de conceptos, Mecánica Teatral", página 44 (5/16).

En la partida 2.5, Se pide la realización del cableado existente del alimentador desde la subestación, favor de proporcionar características técnicas de este (capacidad, distancia)

R: El cableado de alimentación de la caja de control a las varas motorizadas se desmantela, la alimentación principal desde la subestación hasta la caja de control se reutiliza, si desean ver su ubicación pueden realizar visita de campo. Se detectó que la descripción está duplicada con el concepto 3.1, mismo que se cancela conservando el alcance dentro del concepto 2.5 que se conserva.

Pregunta 9

Punto 9, apartado "Catalogo de conceptos, Mecánica Teatral", página 45 (6/16).

En la partida 2.6, Se pide una plataforma de operación, favor de proporcionar diseño en planos formato en CAD), y en el mismo plano indicar de donde será sujeta la plataforma

R: El diseño deberá ser propuesto por el concursante, en base a las características indicadas. Se anexan fotografías de los varales existentes donde se instalará las plataformas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUNTA DE ACLARACIONES
LPL218/2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

JUNTA DE ACLARACIONES
LPL218/2022

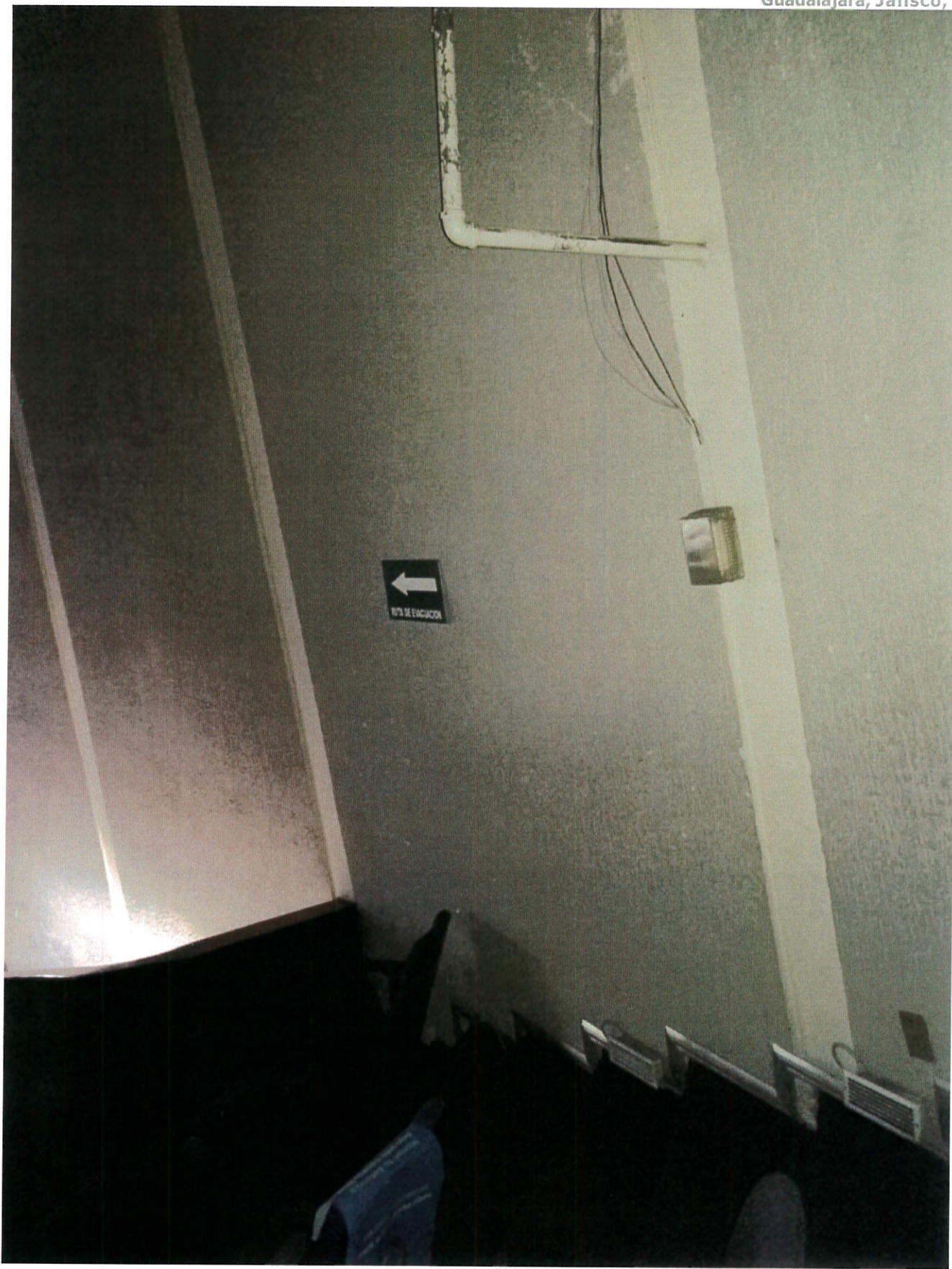
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Pregunta 10

Punto 10, apartado "Catalogo de conceptos Trabajos eléctricos para mecánica teatral", página 46 (7/16).

En la partida 3.10, Se pide condulet y menciona los tipos "LB, LR, LL,C, T, X" favor de especificar la cantidad y el tipo que se necesita

R: Las cantidades de cada tipo de conexión será de acuerdo a la trayectoria propuesta.

Pregunta 11

Punto 11, apartado "Catalogo de conceptos, Sistema de Iluminación", página 47 (8/16).

En la partida 4.1, El panel de relevadores de 36 circuitos es posible suministrar un tablero inteligente que es superior al solicitado, con capacidad de 48 circuitos pero solo proporcionar la cantidad que la convocante requiere.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUNTA DE ACLARACIONES
LPL218/2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R: R: Si es posible proponerlo siempre y cuando cubran todos los requisitos técnico mínimos solicitados por la convocante.

Pregunta 12

Punto 12, apartado "Catalogo de conceptos, Sistema de Iluminación", página 49, 50 y 51 (10, 11 y 12/16).

En la partida 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8, Es posible ofertar equipos superiores a los solicitados, que son reconocidos internacionalmente por su calidad, siendo equipos profesionalmente en el sistema de iluminación escénica teatral.

R: Si es posible proponerlo siempre y cuando cubran todos los requisitos técnico mínimos solicitados por la convocante.

Pregunta 13

Punto 13, apartado "Catalogo de conceptos, Escenario y equipo Especial", página 52 y 53 (13, 14/16).

En la partida 6.1, 6.2 y 6.3, Es posible ofertar equipos superiores a los solicitados, que son totalmente competitivos a los solicitados, ya que los especificados van dirigidos a una marca y modelo, esto hace que haya desventaja entre los participantes, favor de permitir ofertar algo superior.

R: Si es posible proponerlo siempre y cuando cubran todos los requisitos técnico mínimos solicitados por la convocante.

Pregunta 14

Punto 14, apartado "Catalogo de conceptos, Escenario y equipo Especial", página 53 (14/16).

En la partida 6.4 Las 5 hojas de 1.22 m X 2.43 4 m que solicitan, quiere decir que la parte dañada es de 14.88 metros cuadrados, favor de confirmar o de aclarar la cantidad del área dañada.

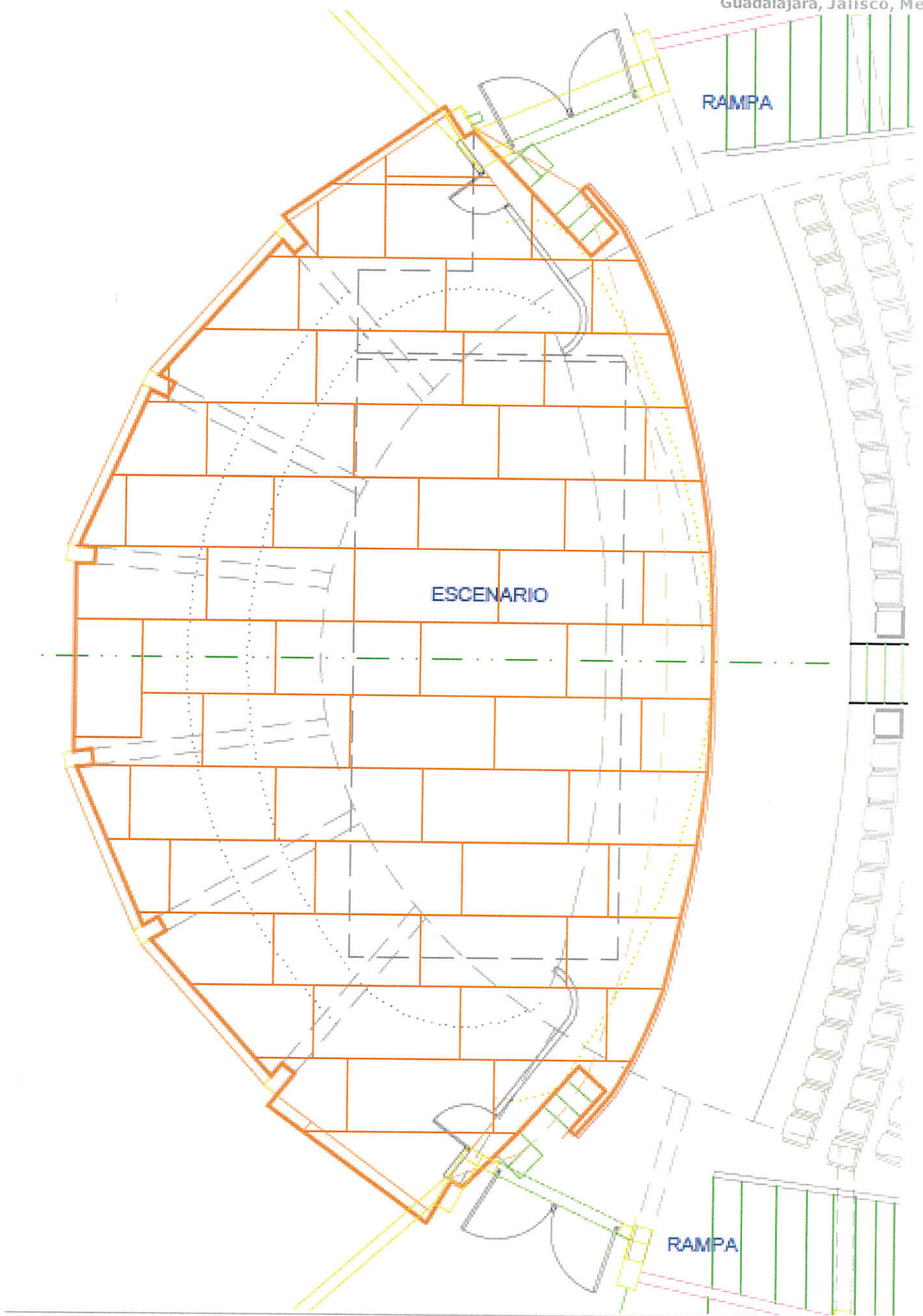
R: No son 14.88 m2 continuos, son secciones que deberán ajustarse a la configuración irregular del escenario.

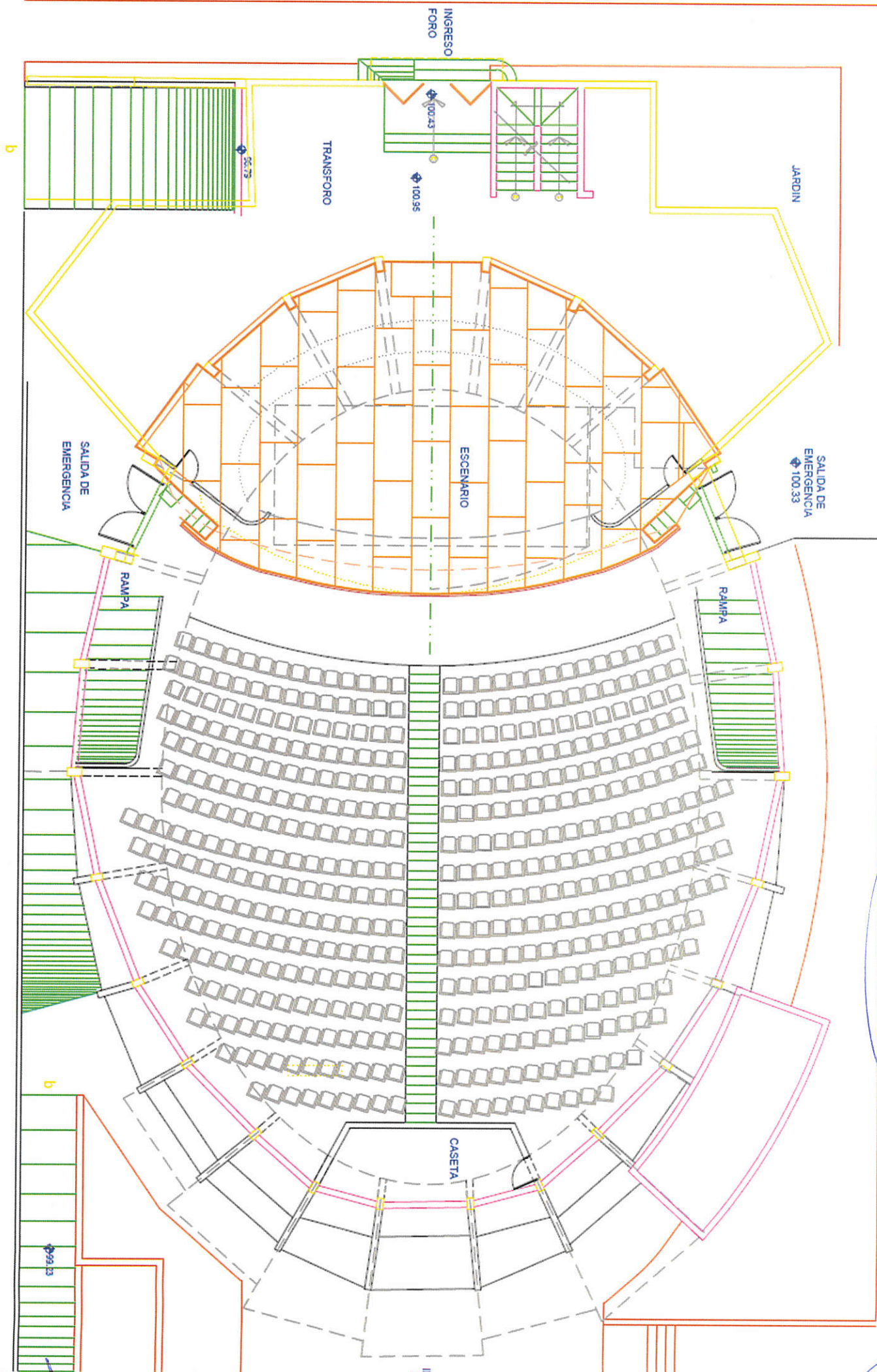
Pregunta 15

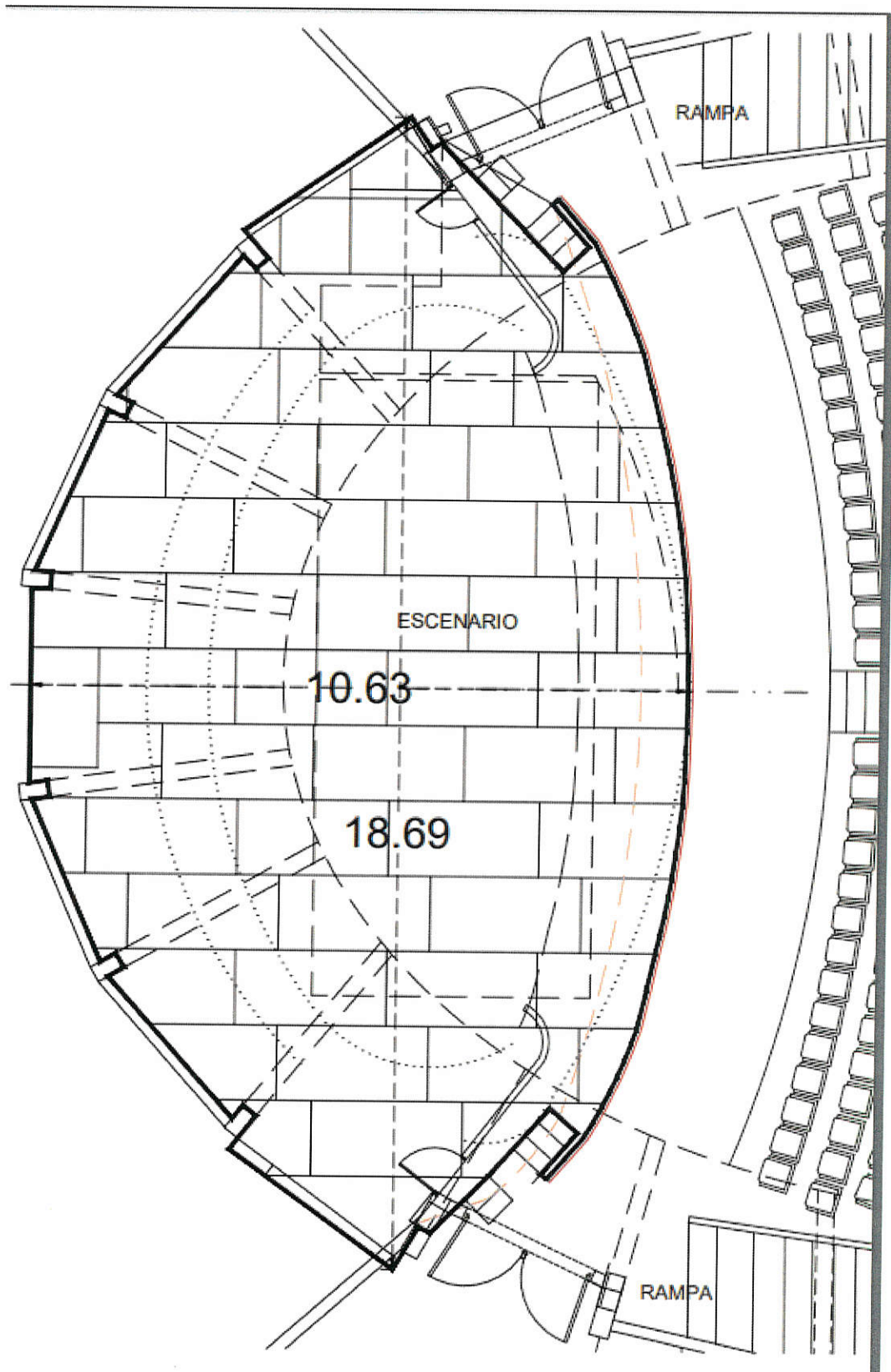
Punto 15, apartado "Catalogo de conceptos

Se le solita a la convocante proporciona planos del teatro en formato CAD del escenario, torre tramoya tanto en planta como corte (longitudinal y transversal) así como una vista al sitio para tener una mejor visión de los trabajos que se requieren .

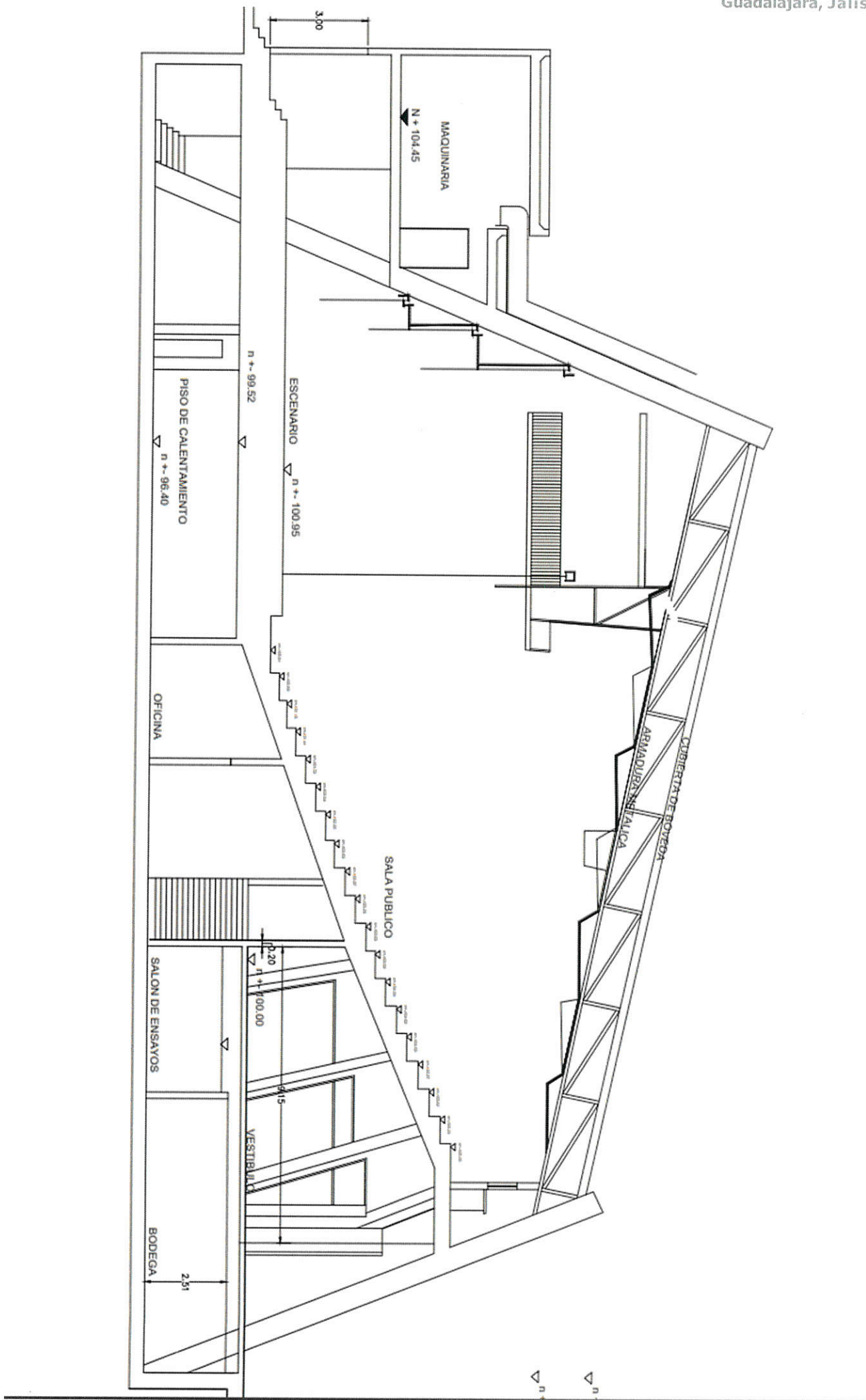
R: No se cuenta con planos de la tramoya, se facilitan planos arquitectónicos que son los únicos disponibles, haciendo la observación que son planos de proyecto, no planos as built por lo que no son precisos.





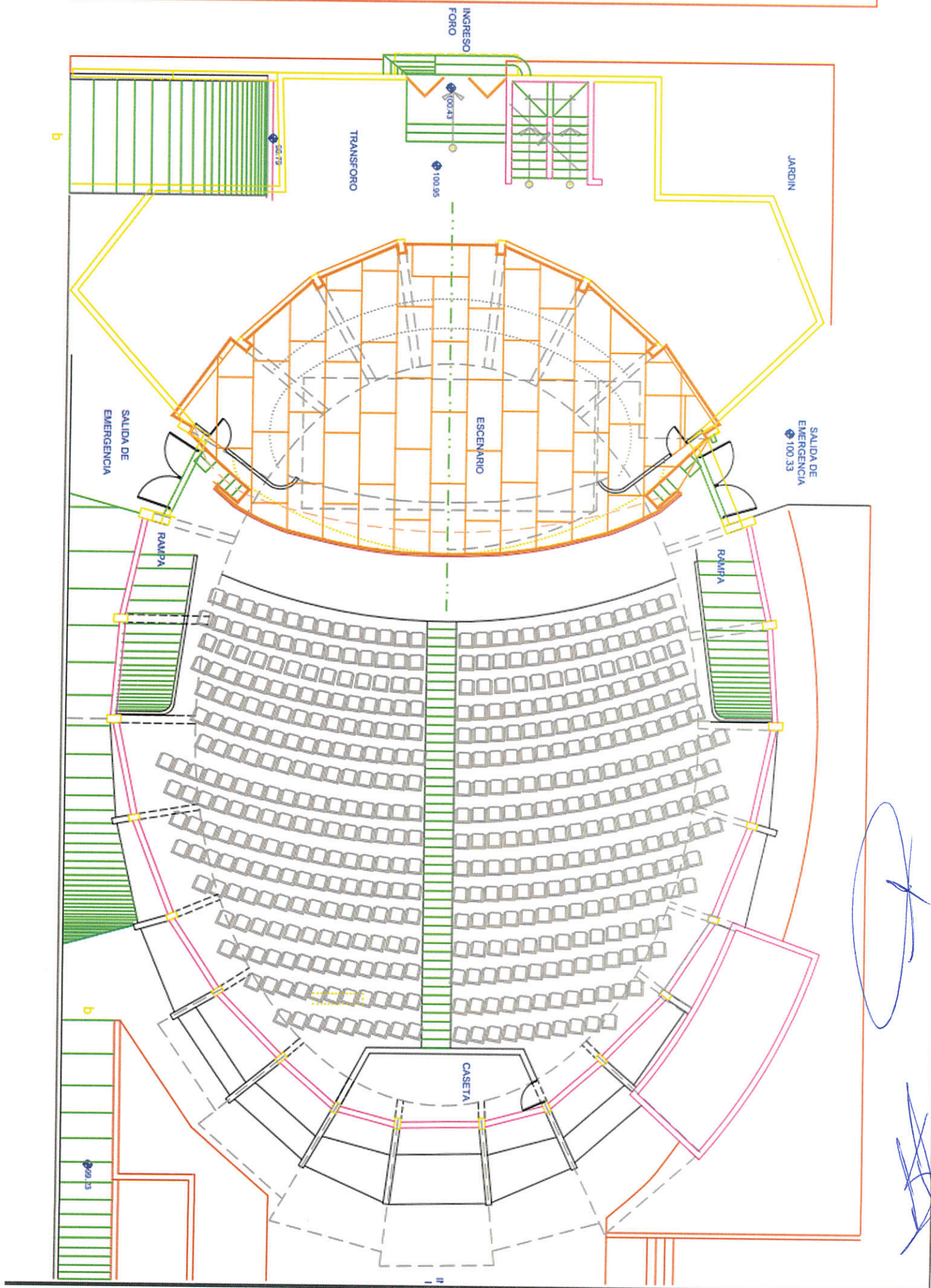


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sin más comentarios por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, manifiestan no tener dudas con relación a las bases del concurso objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto de junta aclaratoria de la Licitación Pública Local, **LPL218/2022** con Concurrencia del Comité para la “**SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACION DE SISTEMA ILUMINACION, VESTIMENTA Y MECANICA TEATRAL PARA EL TEATRO ALARIFE MARTIN CASILLAS**”, a las 16:00 horas del día 22 del mes de septiembre del año 2022, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

-----FIN DE ACTA-----

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JORGE ALBERTO ZARAGOZA VÁZQUEZ REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.	
LIC. MAYRA ELIZABETH GARCÍA CHAGOLLÁN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.	

POR EL AREA REQUINENTE/TECNICA:

LIC. GABRIELA DEL CARMEN SANCHEZ ESCATEL	JEFA DE ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA	
C.P. HECTOR SKINFELD MADRIGAL	JEFE DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE CULTURA	
ARQ. CYNTHIA ELIZABETH PADILLA MIRELES	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL DE LA DIRECCION DE CONSERVACION Y RACIONALIZACION DE ESPACIOS	

POR LOS PARTICIPANTES:

Participante / Empresa	Representante	
TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.	DANIEL LOPEZ GUZMAN	
BABILONIK S.A. DE C.V.	MIGUEL ANGEL AGUIRRE MONTOYA	
IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA S.A. DE C.V.	GERARDO GALLEGOS MORALES	
Z&A SERVICIOS S.A. DE C.V.	ALEKSANDAR LALICKI POSAVEC	